

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 352-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 0 3 MAY 2023

VISTO: El Informe N° 424-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2636604 y Reg. Exp. N° 1939620, Oficio N° 89-2023/MPT-GM; y demás documentación adjunta en un total de veintitrés (23) folios útiles; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA de fecha 25 de junio 2019, se aprueba la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA (DE CORRESPONDER) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", donde autoriza a la Oficina Regional de supervisión y Liquidación practicar la liquidación final físico financiero y transferencia bajo la modalidad dedicio:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 385-2021/GOB.REGLINIO M. RODIGIO POR CA/GGR, de fecha 25 de junio del 2021, autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
LIGINITIAN RESOLUCIÓN POR LIQUIDACIÓN Final Físico Financiero y Transferencia bajo la modalidad de oficio del Proyecto:
"SANEAMIENTO BASICO AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO MENOR DE
TUCUMA", con Código Único de Inversiones N° 2028854, ejecutada por el Gobierno Regional de
Huancavelica por la Modalidad de Administración Directa;

Que, de conformidad a la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, establece en el numeral 6.8 Pautas a cumplirse en la Liquidación por la Modalidad de oficio y de conformidad al sub numeral 6.8.3., se requiere realizar la conformación de la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: "SANEAMIENTO BASICO AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO MENOR DE TUCUMA", con CUI N° 2028854;

Que, mediante Informe N° 223-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 20 de marzo del 2023, el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio – Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, asimismo, con Informe N° 97-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 15 de marzo del 2023, el CPC. Roberto Escobar Taipe – (e) Director de la Oficina de Contabilidad, remiten la propuesta de los integrantes de la comisión de Verificación, Recepción y Liquidación bajo la modalidad de oficio del Proyecto: "SANEAMIENTO BASICO AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO MENOR DE TUCUMA", con CUI N° 2028854, quienes actuaran en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe Nº 424-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 17 de abril del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: "SANEAMIENTO BASICO AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO MENOR DE TUCUMA", con CUI Nº 2028854, por lo que concierne la conformación de la comisión;



### Resolución Gerencial General Regional

No. 352 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 0 3 MAY 2023

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto "SANEAMIENTO BASICO AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO MENOR DE TUCUMA", conforme a la propuesta nueva de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: "SANEAMIENTO BASICO AGUA Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO MENOR DE TUCUMA", con Código Único 2028854, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Junicipalidad Provincial de Tayacaja, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. YANET JAIME ANCCASI	CIP N° 150000
Primer Miembro	CPC. BETTY NINFA VALERO CASTRO	Mat. N° 08-872
	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA	Mat. N° 024-398
Tercer Miembro	Ing. JUAN EDILBERTO TORRES RETAMOZO	CIP N° 89660

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FRAYACAJA.

Cuarto Miembro	Sr. HECTOR LOLO ANTONIO – Alcalde de la Municipalidad	
Quinto Miembro	Arg. JAVIER VILCAHUAMAN PONCE – Responsable del Área de Infraestructura	
Sexto Miembro	CPC. DINA LAIMES CABEZAS – Responsable del Área de Contabilidad	
Séptimo Miembro	Sr. JUAN JOSE ESCOBAR DIAZ – Responsable del Área de Gestión Patrimonial	

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto; para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Municipalidad Provincial de Tayacaja de acuerdo a la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y procedimientos para la liquidación de oficio de proyectos de inversión pública y transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de



## Resolución Gerencial General Regional 352 *-2023/GOB.REG-HVCA/GGR* Huancavelica, 0 3 MAY 2023

propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Verificación, Recepción, iquidación y Transferencia del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio GERENTE GENERAL REGIONAL

